

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que mediante correo electrónico la abogada María Paulina Gómez Pérez presentó renuncia al poder conferido por la afectada Marcela Sofía Suárez Luna y esta última, a su vez, envió correo electrónico informando que tenía conocimiento de dicha renuncia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000312000120190000800
Auto	Sustanciación No. 64
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Alfredo José Arauchán Narváez y otros
Asunto	Resuelve renuncia de poder

En atención a la constancia que antecede y a que la afectada **Marcela Sofía Suárez Luna** allegó a través de correo electrónico comunicación en la que afirma conocer la renuncia al poder que en otrora le confirió a la abogada **María Paulina Gómez Pérez**, para representar sus intereses al interior del trámite extintivo, se **ACEPTA** la renuncia al mandato referido conforme lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba8fbddb19c100e4f1f8c7a8caeddcba27264031fedab7e78cfef0a60283ce9

Documento generado en 17/02/2022 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>